

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

“SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y PROGRAMA DE PUESTA EN CARGA DE LAS INSTALACIONES DE LA Balsa DEL RÍO BELCAIRE”

Expediente SV/50/20

26 de octubre de 2020

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza del Contrato es la prestación de un servicio de operación, mantenimiento y gestión del plan de emergencia y programa de puesta en carga de las instalaciones de la Balsa del río Belcaire.

Los trabajos a desarrollar en el Pliego de Prescripciones Técnicas recogido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Regulatorias.

Se señalan específicamente como funciones a realizar para la prestación de servicio cuantas tareas sean necesarias para operar y mantener las instalaciones en correcto funcionamiento, realizando el mantenimiento (predictivos, preventivos, reglamentarios, metrológicos, correctivos y específicos requeridos para todos los equipos e instalaciones), conservación de la obra civil, limpieza, calibración de la instrumentación, sustitución de consumibles, reparación de cualquier elemento, así como gestión del plan de emergencia y programa de puesta en carga de las instalaciones de la Balsa del río Belcaire, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de marzo de 1996 en las condiciones especificadas en el PPTP.

2. NECESIDAD A CUBRIR

Durante la explotación de las infraestructuras es necesario disponer de personal, medios técnicos y materiales adecuados que permitan llevar a cabo las labores de operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones.

El contrato vigente del servicio actual finaliza el 25 de abril de 2021, sin posibilidad de ser prorrogado.

Es necesario que los plazos del proceso de licitación y adjudicación permitan la continuidad del Servicio.

En relación con el documento de enero de 2013, “Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de aplicación directa en AcuaMed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado y un proyecto concreto, por lo que no se identifica con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Los trabajos necesarios implican la dedicación de un equipo multidisciplinar a dicho cometido, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. (AcuaMed), tanto por número de personas como por la variabilidad de los temas a tratar, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de manera que sea viable acometer los trabajos anteriormente mencionados.



3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

Es objeto del contrato la prestación de los servicios de operación, mantenimiento y gestión del plan de emergencia y programa de puesta en carga de las instalaciones de la Balsa del río Belcaire, llevando a cabo las actividades que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de la licitación.

El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatoras, asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (234.236,45 €, IVA incluido), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (40.652,61 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El valor estimado del contrato asciende a CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (193.583,84 €) sobre el que habrá de repercutirse el IVA al tipo vigente, desglosado como sigue:

- CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (193.583,84 €) corresponden al Presupuesto base de licitación, sin IVA, para un plazo de 16 meses.
- CERO EUROS (0,00 €), corresponden a la máxima prórroga prevista (0 meses adicionales).

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de crédito para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en las anualidades previstas, comprobándose que existe crédito para el contrato con cargo a la inversión correspondiente del Convenio de Gestión Directa.

El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe. Por tanto, los eventuales consumos de las unidades de ejecución son únicamente opciones que sólo se retribuirán en la medida que se utilicen.

El plazo del contrato es de DIECISÉIS MESES (16 meses) que no pueden ser prorrogados.

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. Todas ellas tienen como finalidad el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad de presas y embalses en las instalaciones.

El precio del contrato se ha fijado definiendo un *coste fijo mensual*, denominado *trabajos generales del servicio* y partida alzada a justificar correspondiente a *grandes reparaciones e imprevistos* que se consumirá y abonará en función de las necesidades del servicio.

El *coste fijo* contempla el coste asociado a los trabajos recogidos en la prestación del presente servicio como los costes de personal, mantenimiento general de las instalaciones, control de auscultación, vigilancia, administración, mantenimientos específicos, seguros.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 214.000 euros, será un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes LCSP.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

La contratación NO se estructura en LOTES puesto que la realización independiente sobre las instalaciones de las prestaciones referidas a la explotación (con el cumplimiento de las Normas de



Explotación en tramitación) y a la gestión del plan de emergencia (con el cumplimiento del Plan ya aprobado) dificultaría la correcta ejecución del Servicio. Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. Es por ello que resulta imprescindible que exista una unidad de ejecución única (incompatible con la división en LOTES) que coordine y ejecute:

- Las actuaciones del día a día de la infraestructura y su auscultación (explotación)
- Las actuaciones necesarias para controlar los factores de riesgo que pueden comprometer la seguridad de la Balsa, en los diferentes escenarios de seguridad descritos en el Plan de Emergencia aprobado, se encuentren siempre disponibles

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: Fernando Juan Ferruses, Ingeniero responsable de la actuación.

Conforme: A. Alvar Alcaraz Alonso, Gerente Territorial.

Revisado: Mario Araus Gozalo. Gerente Coordinador de Explotaciones.

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico.

Conforme verificación disponibilidad presupuestaria y certifica insuficiencia de medios: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Conforme procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica. Firma por ausencia: Francisco J. Baratech Torres, Presidente

APROBADO: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

Documento firmado digitalmente por: F. J. F. (06/11/2020 10:14 CET), A. A. A. (06/11/2020 12:37 CET), M. A. G. (09/11/2020 12:08 CET), F. L. U. (10/11/2020 09:32 CET), C. A. M. (10/11/2020 09:57 CET)
F. B. T. (10/11/2020 10:23 CET)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url <https://inbox.viafirma.com/finbox/app/acuamed/v/Q5UR-FXIU-57LC-S22K> mediante el código electrónico Q5UR-FXIU-57LC-S22K

